



En la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia no se han emitido resoluciones como reservadas o confidenciales de conformidad con la Ley; Sin embargo, a la SAAS le aplica el listado de información clasificada siguiente:

- 1. La información clasificada como secreto profesional. Art. 22 numeral 3.**
- 2. La información que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial. Art. 22 numeral 4**
- 3. Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho. Art. 22 numeral 5**
- 4. La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencia. Art. 22 numeral 6.**

Guatemala, febrero 2025.